Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Dirección General de Obras

Dirección de Obras Municipales

Departamento de Ingeniería

ASU ROHAYHUVE

MEMORANDUM Nº DI-38/2019

A : **Ing. Antoliano Benítez** Director
Dirección de Obras Municipales

DE : **Ing. Francisco Ortiz**, Jefe
Departamento de Ingeniería

REF. : **Convenios Modificatorios I, II, III y IV – Contrato UOC3 Nº 08/2015 "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – ID N° 287552 – Lote 2**

FECHA : **08 de abril de 2019**

Me dirijo a usted con relación a las obras correspondientes a la licitación **"MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" – ID 287552**, cuyo contrato fue firmado con la firma **CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.** para el **Lote 2**.

Al respecto, se manifiesta que la Fiscalización, durante la ejecución de los trabajos, pudo comprobar que el proyecto de mejoramiento vial inicialmente previsto precisaba de más intervenciones en otros puntos igualmente importantes que los establecidos al principio.

CONVENIO MODIFICATORIO IV (ANEXO IV)

En ese contexto, a la fecha, se desea incluir, nuevas calles para su pavimentación asfáltica, como parte de un nuevo CONVENIO MODIFICATORIO (CONVENIO MODIFICATORIO IV), además de las calles que ya fueron pavimentadas, mediante anteriores Convenios (el I, II y III). Estas nuevas calles son RI 2 Ytororó entre la calle Rafael Barrett y la Avenida Boggiani y el tramo correspondiente a la continuación de la calle Azara a partir de la Avenida Colón, hasta la calle Arellano, que fue puesto en reemplazo de la calle el Paraguayo independiente entre la Avenida Colon y EEUU, por tanto hay un cambio de planillas.

Esta calle se tuvo en cuenta por encontrarse la misma, actualmente, con alta densidad de tráfico y en malas condiciones de circulación vehícular. La primera(RI 2 Ytororo), además, servirá de conexión rápida entre dos zonas muy importante de la ciudad: Las de las Avenidas Boggiani y Eusebio Ayala.

Por lo anteriormente expuesto, el Departamento de Ingeniería elabora un nuevo CONVENIO MODIFICATORIO (CONVENIO MODIFICATORIO IV) al Contrato de referencia.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Dirección General de Obras

Dirección de Obras Municipales

Departamento de Ingeniería

ASU ROHAYHUVE

PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO

DEL PROYECTO AJUSTADO

La planilla incluida en el legajo adjunto refleja los ajustes propuestos al proyecto contractual vigente, para su consideración.

Los rubros contractuales, con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original.

Los trabajos descritos se ajustan a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, Condiciones Generales del Contrato, numeral 19 CONVENIOS MODIFICATORIOS, que establece cuanto sigue: *"Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03"*.

La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, establece lo siguiente: *"En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos serán acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y el contrato"*.

08 ABR. 2019

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
DPTO. DE INGENIERIA
DPTO. DE OBRAS SANITARIAS
DPTO. DE FISCALIZACION DE OBRAS
UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Para: Voc3
OBS.:
ING. ANTOLIANO BENITEZ
DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

ENRIQUE MARTINEZ
Jefe Mesa de Entrada
DGO
Fecha: 8 ABR. 2019
Hora: 11:10 1 BJ - MDGO

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Dirección General de Obras

Dirección de Obras Municipales

Departamento de Ingeniería

ASU ROHAYHUVE

Los montos del contrato original, Convenios modificatorios I, II, III y del presente Convenio Modificatorio IV, se detallan en el siguiente cuadro:

G. 24.995.526.731	Contrato original
G. 1.000.763.747	Convenio Modificatorio I
G. 25.996.290.478	Contrato original + Convenio Modificatorio I
G. 25.980.161.942	Contrato original + Convenios Modificatorios I, II y III
G. 29.959. 076. 656	Contrato original + Convenios Modificatorios I, II, III y IV
G. 4.999.105.346	20% del monto del Contrato original
19.86%	Porcentaje de variación

La formalización del convenio modificatorio no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato.

Por la naturaleza de los trabajos incorporados, **se otorga una prórroga al plazo contractual de 21 días calendario**. Las prórrogas otorgadas no superan el porcentaje máximo de ampliación permitido por la Ley.

De ser aprobados los rubros solicitados, serán certificados por medición de lo realmente ejecutado en obra, con sus correspondientes precios unitarios contractuales (rubros contractuales).

La obra cuenta con Recepción Provisoria Nº 06/2018 DGO que se adjunta, pero sin Recepción Definitiva, por consiguiente, el contrato se encuentra en período de garantía, en plena vigencia. Con respecto a las pólizas, se adjunta la Nota ChC.2019.49

Se pone a consideración de la Dirección de Obras Municipales lo expuesto y se solicita, por su intermedio, la remisión a la UOC 3 para su tratamiento.

Atentamente.-